



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Febrero del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 6737-2019, de fecha 01 de Octubre del 2019,
- ii) El Informe N°517-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 19 de Febrero del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.-** Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6737-2019, de fecha 01 de Octubre de 2019, la **Sra. FLORES HUAMAN VDA DE TITO NATIVIDAD**, identificado con **DNI N°21839587**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.16 Lt.17 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07038959-SUNARP-CHINCHA con un área de **309.00 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°517-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 19 de Febrero del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.16 Lt.17 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **309.00 m2** y perímetro de **80.36 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION**, indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.16 Ll.17 del Distrito del Pueblo Nuevo-Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la FLORES HUAMAN VDA DE TITO NATIVIDAD, identificado con DNI N°21839587, con un área total de 309.00 m² y perímetro de 80.36 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07038959 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva, será dividido en cinco (04) Sub Lotes: SUB LOTE 17, SUB LOTE 17A, SUB LOTE 17B, SUB LOTE 17C y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 17 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	10.12 ml
Por la derecha:	Lote 16A	29.79 ml
Por la Izquierda:	Lote 18	29.84 ml
Por el Fondo:	Lote 15	10.61 ml
ÁREA TOTAL: 309.00 m²	PERÍMETRO: 80.36 ml	

SUB LOTE 17 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	04.41 ml
Por la derecha:	Lote 16A	15.97 ml
Por la Izquierda:	SERVIDUMBRE DE PASO	15.97 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 17A	04.54 ml
ÁREA TOTAL: 71.49 m²	PERÍMETRO: 40.89 ml	

LOTE 17A (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	SERVIDUMBRE DE PASO y Sub Lote 17B	01.75 ml, 00.65 ml, 12.09 ml
Por la derecha:	Sub Lote 17	04.54 ml
Por la Izquierda:	Lote 15	26.12 ml
Por el Fondo:	Lote 16A	18.82 ml
ÁREA TOTAL: 71.51 m²	PERÍMETRO: 38.16 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

LOTE 17B (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	SERVIDUMBRE DE PASO y Sub Lote 17A	01.75 ml, 00.65 ml, 12.09 ml
Por la derecha:	Lote 15	05.30 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 17C	04.54 ml
Por el Fondo:	Lote 18	13.85 ml
ÁREA TOTAL: 71.47 m²	PERÍMETRO: 38.18 ml	

LOTE 17C (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	04.41 ml
Por la derecha:	SERVIDUMBRE DE PASO	15.97 ml
Por la Izquierda:	Lote 18	15.99 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 17B	04.54 ml
ÁREA TOTAL: 71.49 m²	PERÍMETRO: 40.91 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	01.30 ml
Por la derecha:	Sub Lotes 17 y 17A	17.72 ml
Por la Izquierda:	Sub Lotes 17C y 17B	17.72 ml
Por el Fondo:	Sub Lotes 17A y 17B	01.60 ml
ÁREA TOTAL: 23.04 m²	PERÍMETRO: 38.04 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES-0559/2019/MDPN